

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA.

Chiriguana, dos (02) de junio del dos mil veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO:	VERBAL DE FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE:	COMISARIA DE FAMILIA DE CHIMICHAGUA-CESAR, EN REPRESENTACION DEL MENOR FRANK DAVID VILLALOBOS DIAZ
DEMANDADO:	FRANCISCO JAVIER FONSECA PEÑA
MADRE:	MARIA DEL CARMEN VILLALOBOS DIAZ
RADICADO:	20-178-3184-001-2021-00107-00
ASUNTO:	ADMITE DEMANDA

Teniendo en cuenta, que la presente demanda de Filiación Extramatrimonial promovida por COMISARIA DE FAMILIA DE CHIMICHAGUA - CESAR, EN REPRESENTACION DEL MENOR FRANK DAVID VILLALOBOS DIAZ, contra FRANCISCO JAVIER FONSECA PEÑA, reúne los requisitos exigidos por el artículo 82 del C. G. del Proceso, SE ADMITE. Désele el trámite de proceso verbal.

Notifíquese este proveído al demandado FRANCISCO JAVIER FONSECA PEÑA, y córrasele traslado de la demanda, por el término de veinte (20) días dentro de los cuales podrá darle contestación.

DECRETASE la práctica de prueba genética A.D.N., al presunto padre FRANCISCO JAVIER FONSECA PEÑA, a la madre MARIA DEL CARMEN VILLALOBOS DIAZ y al menor FRANK DAVID VILLALOBOS DIAZ, la que se llevará a cabo, después de notificado el demandado.

Téngase a la doctora CAROLINA ROBLES CUELLO, Comisaria de Familia de Chimichagua - Cesar, como representante de los intereses del menor FRANK DAVID VILLALOBOS DIAZ, representado por su madre, MARIA DEL CARMEN VILLALOBOS DIAZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO

JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffa98d9ef2c51c47337eee7be5c37d2b08418ea1a1f1d03f46ada185fe956063**

Documento generado en 02/06/2021 01:16:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**